COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20231000372171
Fecha: 2023-06-13 16:16

REPUBLICA DE COLOMBIA
MinTrabajo - Nivel Central
correspondencia recibida
16 JUN 2023
Folios: Anexos:
Recibido por:
Contenido Sin Verificar

Bogotá, Junio 9 de 2023

Señores

MINISTERIO DEL TRABAJO
Atn.: A quien corresponda
Ciudad

Ref.: Depósito Acuerdo Colectivo suscrito ente la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES y la Asociación Nacional de Servidores Públicos de Entidades de la Seguridad Social Integral – ASONESS

Respetados:

Reciban un cordial saludo. De manera atenta y estando dentro del término legal, dando cumplimiento a lo previsto por el Parágrafo del Artículo 13 del Decreto 160 de 2013, compilado en el Decreto 1072 de 2015, junto con el presente oficio me permito acompañar el Acuerdo Colectivo indicado en la referencia el cual fue suscrito el 7 de Junio de 2023, con el fin de proceder con el depósito respectivo.

Cordialmente,

FELIX LEON MARTINEZ MARTIN

Firmado digitalmente por FELIX LEON MARTINEZ MARTIN
Fecha: 2023.06.14 10:18:49 -05'00'

FÉLIX LEON MARTÍNEZ MARTÍN
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: Carlos Manuel Díaz Granados Q.

ACUERDO COLECTIVO 2023

En Bogotá, a los siete (7) días del mes de Junio de 2023, agotadas las etapas legales de discusión y evaluación del pliego de solicitudes presentado en fecha 27 de Febrero de 2023 por parte de la ASOCIACION NACIONAL DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – ASONESS a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, las partes llegaron a un acuerdo conforme a los temas discutidos durante la etapa de negociación colectiva que finalizó a los treinta y un (31) días del mes de Mayo de 2023.

El presente acuerdo tiene su fundamento en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en los artículos 1, 2, 23, 25, 38, 39, 53, 55 y 56 de la Constitución Política de Colombia, en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo No. 151 de 1978 aprobado y ratificado por Colombia mediante la Ley 411 de 1997 y No. 154 de 1981, aprobado y ratificado por Colombia mediante la Ley 524 de 1999, referentes a la relación laboral en la administración pública y el fomento a la negociación colectiva y el Decreto 160 de 2014, compilado en el Decreto 1072 de 2015.

En cuanto al texto acordado, dentro de los términos de la negociación se concertaron los acuerdos que se relacionan en los siguientes capítulos:

I. Partes, representantes y campo de aplicación

Son partes de la negociación colectiva que dio origen al presente acuerdo la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES y la Asociación Nacional de Servidores Públicos de Entidades de la Seguridad Social Integral – ASONESS. Los acuerdos cobijan a la totalidad de los servidores públicos de la ADRES.

II. Ámbito de aplicación, cumplimiento e implementación del Acuerdo Colectivo

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 14 del Decreto 160 de 2014, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, expedirá los actos administrativos respectivos para dar cumplimiento al presente Acuerdo Colectivo, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo.

III. Vigencia

El presente Acuerdo Colectivo tendrá vigencia de dos (2) años contados desde su fecha de suscripción.

De conformidad con lo previsto en el Parágrafo del Articulo 13 del Decreto 160 de 2014, durante la vigencia del presente Acuerdo Colectivo, no se podrán formular nuevas solicitudes ni modificaciones al mismo.

IV. Comisión permanente de seguimiento a los acuerdos

La comisión permanente de seguimiento a los acuerdos, estará conformada de la siguiente manera:

a. Por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES:

- Edna Zoraya Sanchez Gonzalez
- Lina Jimena Ocampo Arias

b. Por parte de la Asociación Nacional de Servidores Públicos de Entidades de la Seguridad Social Integral – ASONESS:

- Jenny Carolina García Varón
- Juan Camilo Martínez Rodríguez

Ésta comisión se reunirá cada dos (2) meses dentro de la primera semana respectiva, en el lugar, fecha y hora que convengan las partes.

Para tal efecto, la comisión tendrá una agenda para cada reunión, una matriz con los acuerdos y sus respectivos responsables y plazos para el cumplimiento de los mismos; de cada reunión se levantará un acta para efectos de seguimiento y constancia del desarrollo de las mismas.

V. Bienestar Social y Laboral

Acuerdo No.1

Enunciado o tema	Petición Presentada	ACUERDO FINAL
Con base a lo establecido en la Ley 1811 de 2016 de la Presidencia de la República *"Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito"* y teniendo en cuenta que, la ADRES tiene un contrato de parqueadero, solicitamos lo siguiente:	a) Ampliar los cupos de parqueaderos para bicicletas y de esta manera incentivar el desarrollo de hábitos saludables para sus funcionarios y contratistas, llevando un registro de quienes lo usan.	La ADRES garantizará los cupos de parqueaderos para bicicletas y procederá a diseñar e implementar un procedimiento donde se definan los criterios y las políticas para el uso de los parqueaderos de bicicletas con el fin de tener información verificable del número de funcionarios que hacen uso de los parqueaderos. Éste procedimiento deberá ser preparado por la Coordinación del Grupo de gestión Administrativo y Documental o quien haga sus veces.
	b) Se realizará un censo sobre la satisfacción de los usuarios de medios de transporte limpios como bicicletas, patinetas y bicicletas eléctricas, entre otros, con el fin de evaluar y aportar iniciativas en materia del uso de medios de transporte con energías limpias.	La ADRES incluirá éste punto del literal b) dentro del procedimiento acordado en el literal a).
	c) Se incrementará el incentivo por el uso para funcionarios públicos, de medio día adicional laboral libre remunerado por cada 30 veces que certifiquen haber llegado a trabajar en bicicletas, patinetas y bicicletas eléctricas, entre otros.	La ADRES reconocerá el permiso de ley más medio día, para un total de un (1) día remunerado por cada treinta (30) días que los servidores certifiquen haber llegado a trabajar en bicicletas (normales y eléctricas) y patinetas (normales y eléctricas). El disfrute de éste incentivo, será convenido entre el servidor y su jefe inmediato para no afectar la operatividad de la Entidad.

		La ADRES procederá a reglamentar la materia.
	d) Suministrará un KIT para usuarios de bicicletas, patinetas y bicicletas eléctricas, el cual contendrá, Caso, Termo, Rompevientos, Tula, Reflectivos, entre otros, adicionalmente implementar un servicio mensual de mantenimiento preventivo a los medios de transporte indicados anteriormente, con el fin de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los funcionarios, e incentivar de esta forma en el tiempo esta modalidad de transporte y el apoyo en el desarrollo de la conciencia ambiental.	La ADRES suministrará un Kit para usuarios de bicicletas, patinetas y bicicletas eléctricas, el cual contendrá, casco, termo, rompevientos, tula y reflectivos a aquellos servidores que acrediten haber llegado a trabajar durante treinta (30) veces en un lapso de tres (3) meses consecutivos. La Entidad no asumirá gasto ni espacio alguno para el mantenimiento preventivo o correctivo de las bicicletas, patinetas o bicicletas eléctricas de los funcionarios.

Acuerdo No. 2

Petición Presentada	**ACUERDO FINAL**
Para los funcionarios que estén cursando educación formal en modalidad de técnico, tecnólogo o pregrado se les brindará el beneficio del permiso de estudio, según lo establecido en el Articulo 2.2.5.5.191 del Decreto 1083 de 2015. La aprobación del permiso estará sujeto a la presentación del soporte del estudio en curso.	La ADRES reconocerá el permiso solicitado en los términos planteados.

Acuerdo No. 3

Petición Presentada	**ACUERDO FINAL**
La ADRES, se compromete que a través de la INTRANET y mientras se implemente la misma a través de sintonía ADRES, a brindar un espacio de Bienestar Social para la publicación y divulgación de la información de índole institucional, científica, sindical.	Dado que a la fecha de suscripción del presente Acuerdo, la ADRES no cuenta con INTRANET, se acuerda que la Organización Sindical ASONESS podrá hacer uso de boletín institucional SINTONÍA para la divulgación de la información institucional, científica y sindical.

	Para efectos de garantizar la efectividad de la solicitud de publicación, la información deberá cumplir con las garantías del debido proceso, veracidad y flujo de información adecuado y filtrado, de acuerdo con el formato establecido para ello. La información suministrada por parte de la Organización Sindical ASONESS, deberá contar con la aprobación del Comité Ejecutivo Nacional - CEN y enviada a través del correo oficial de ASONESS.

Acuerdo No. 4

Petición Presentada	ACUERDO FINAL
La ADRES, se compromete que a través de la INTRANET y mientras se implemente la misma a través de sintonía ADRES, un espacio de bienestar social para la publicación de servicios y publicidad de emprendimientos de los funcionarios de la ADRES.	La ADRES se compromete a que una vez se implemente y se reglamente la INTRANET, garantizará un espacio de Bienestar Social para la publicación de servicios y publicidad de emprendimientos de los servidores de la Entidad (se excluye la venta de bienes muebles, inmuebles, vehículos y demás artículos que no correspondan a un emprendimiento).

Acuerdo No. 5

Petición Presentada	ACUERDO
La ADRES, acordará y tramitará descuentos especiales para los servidores públicos en todos los servicios que presta la Caja de Compensación Familiar y su divulgación entre los funcionarios.	La ADRES adelantará las gestiones respectivas para buscar el otorgamiento de descuentos especiales para los servidores públicos en todos los servicios que presta la Caja de Compensación Familiar de afiliación de la Entidad y su divulgación entre los funcionarios, no obstante, se aclara que la presente obligación es de medios, por cuanto la decisión de otorgar tales descuentos, deviene de la voluntad de un tercero ajeno a la Entidad. La ADRES podrá realizar encuestas con los trabajadores sobre la satisfacción y expectativas respecto a los servicios de la Caja de Compensación Familiar.

Acuerdo No. 6

Petición Presentada	ACUERDO FINAL

La ADRES, dentro de su programa de capacitación, creará un convenio y/o fondo con el ICETEX con el fin de que los funcionarios de Carrera y Libre Nombramiento y Remoción de la ADRES realicen formación académica técnico, tecnólogo, pregrado, postgrado como incentivos reglamentados en las normas de la CNSC y para los funcionarios de la entidad provisionales y de contrato, la suscripción de convenios como la finalidad de otorgamiento de créditos con tasas de interés preferenciales, o condonaciones en los casos que lo permitan las normas.	La ADRES incluirá dentro de la política de Talento Humano el aporte a la capacitación y profesionalización de los servidores públicos de la Entidad de acuerdo con las normas vigentes, para lo cual podrá disponer de los recursos necesarios para tal fin.

Acuerdo No. 7

Enunciado o tema	Petición Presentada	ACUERDO FINAL
La ADRES, se compromete a dar continuidad con el programa de incentivos remunerados implementados y suprimidos por la administración anterior: (Estos incentivos remunerados otorgados a los funcionarios de la ADRES, podrán ser unidos con vacaciones, semana de diciembre, semana santa u otros permisos.)	a) 1 día semestral antes o después de un día festivo o puente, siempre y cuando ese día sea hábil.	La ADRES reconocerá medio día mensual para la realización de diligencias personales, el cual no será acumulable con otros meses en caso de su no disfrute. Su disfrute deberá ser acordado con el jefe inmediato para no afectar la operatividad de la Entidad. Se procederá con la actualización en el formato que para tal efecto dispone la Entidad y con la reglamentación por parte del Grupo de Talento Humano.
	b) Vueltas Personales: Se le otorgará un día mensual con el fin de que el funcionario público pueda realizar vueltas personales. Cabe resaltar, que este día no es acumulable con otros meses.	
	c) Jornadas de integración en equipo: 1 día válido para el mismo día toda la dependencia y/o Grupo de Trabajo	La ADRES reconocerá, para efectos de jornadas de integración en equipo un (1) día de permiso al año para la dependencia y/o grupo de trabajo, cuyo disfrute será acordado con el jefe inmediato. El Grupo de Talento Humano de la ADRES reglamentará éste beneficio.
	d) Participación en capacitaciones institucionales: 1 día al año.	
	e) Ganador Respuestas oportunas a las PQRSD/atención al ciudadano: 1 día al año.	

Acuerdo No. 8

Petición Presentada	ACUERDO FINAL
La ADRES implementará un Comité de Bienestar Social, donde la organización sindical contará con un miembro principal y suplente con voz y voto en las deliberaciones de las actividades que programe y desarrolle la administración.	La ADRES aplicará una encuesta en el último trimestre del año y una encuesta posterior a la firma del contrato para la realización de las actividades con el fin de que los servidores públicos elijan las actividades y el lugar donde se llevarán a cabo, por lo que la ADRES podrá a disposición las actividades y lugares que puedan ser objeto de escogencia.

Acuerdo No. 9

Petición Presentada	ACUERDO FINAL
La ADRES garantizará el cumplimiento de lo establecido en la Política para la Prevención del acoso laboral, contenida en el Manual de Convivencia de la Entidad, cuyo objetivo es prevenir cualquiera de las conductas de acoso laboral y así mismo, promover con capacitaciones de sensibilización las condiciones necesarias que garanticen el respeto entre los servidores públicos independientemente de la posición jerárquica, con la contratación de profesionales en psicología para apoyo a la víctima y al victimario en la superación del tema si es el caso.	La ADRES adelantará un programa de capacitaciones en materia de acoso laboral desde una óptica interdisciplinaria, con la finalidad de que no queden circunscritas exclusivamente al punto de vista jurídico. Éstas capacitaciones no serían solo para los servidores públicos de la Entidad sino que adicionalmente serán para los miembros del Comité de Convivencia Laboral de la ADRES, con el fin de fortalecerlo a efectos de que cuenten con mayor claridad frente a sus roles y funciones. Las partes de común acuerdo podrán definir el contenido de las capacitaciones. La ADRES acudirá al presupuesto de reinversión de la ARL de afiliación en materia de actividades de promoción y prevención

De acuerdo con la medición de clima laboral que realiza la ADRES, dentro del programa de Bienestar Social se haga un seguimiento y acompañamiento a la situación actual de los empleados públicos con el fin de realizar el tratamiento médico con especialistas en psicología y psiquiatría o el que sea necesario y se realice un perfilamiento de salud mental para que se brinde el apoyo preventivo requerido con los profesionales respectivos y ellos coordinen las acciones y la reserva de las historias clínicas de los funcionarios con sus respectivas EPS o ARL, o los delegados de estas funciones. El Grupo de Gestión de Talento Humano establecerá la ruta de acción y prevención sobre el caso.	para que se realice apoyo desde la óptica psicosocial en relación con la prevención de conductas que configuren acoso laboral. La ARL entregará un diagnóstico sobre el acoso laboral en la ADRES y de acuerdo a su resultado se determinará la viabilidad de contratar un profesional en psicología.

Acuerdo No. 10

Petición Presentada	**ACUERDO FINAL**
La ADRES estudiará la viabilidad de la suscripción de un convenio colectivo ante, que suministre una atención médica domiciliaria para todos los servidores públicos y sus beneficiarios, con el fin de brindar un plan complementario de salud a través de un Plan Colectivo, en los cuales la entidad subsidiaria el 100% y/o atención médica domiciliaria.	La ADRES realizará una feria con proveedores de servicios de salud una (1) vez al año, con el fin de que los servidores públicos puedan adquirir por su cuenta los servicios y se estudiará la viabilidad de que el valor de éstos planes, puedan ser descontados por nómina.

Acuerdo No. 11

Petición Presentada	**ACUERDO FINAL**
La ADRES, asignará los recursos necesarios y adicionales para que, en los meses de junio (vacaciones), octubre (semana de receso) y diciembre (vacaciones) se realicen actividades recreativas por una semana (4 días mínimo), para los hijos de los funcionarios, acorde con el Plan de Bienestar y los recursos destinados para tal fin.	Las partes acordaron que la ADRES reconocerá para la realización de éstas actividades lo siguiente: - Cuatro (4) días en Junio - Cuatro (4) días en Octubre - Cuatro (4) días en Diciembre

Acuerdo No. 12

Petición Presentada	**ACUERDO**
La ADRES se compromete a dar cumplimiento a la ley con el proceso contractual desde el mes de enero de cada vigencia para los Programas de Bienestar y Capacitación, con el fin de realizar las actividades durante todo el año.	Los contratos de Bienestar y Capacitación iniciarán su ejecución en el mes de Febrero de cada vigencia, sin embargo, frente a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que retrase el proceso de contratación, tal situación se pondrá en conocimiento por parte de la Entidad.

Acuerdo No. 13

Petición Presentada	ACUERDO
Las capacitaciones proyectadas desde el Programa de Bienestar Social serán coordinadas desde el Grupo de Talento Humano, los jefes inmediatos y con la participación de dos (2) representantes de los trabajadores, para que se puedan realizar en la jornada laboral, adicionalmente, que se realice una debida planeación y se socialice un cronograma de estas y no serán objeto de evaluación.	Las pausas activas no podrán ser calificadas dentro del seguimiento a los servidores públicos. Las capacitaciones que tienen relación con las funciones del cargo y aquellas en las que los servidores públicos se inscriben de manera voluntaria, si podrán ser calificables.

Acuerdo No. 14

Petición Presentada	ACUERDO FINAL
La ADRES se compromete a dar salida prioritaria a los trabajadores, los días que se realicen marchas, paros y/o manifestaciones, que expongan la integridad de los funcionarios.	En los días que se realicen marchas, paros o manifestaciones que expongan la integridad de los servidores públicos de la Entidad, ASONESS podrá enviar comunicación a ésta, por la cual se informe sobre la situación de orden público (con las respectivas evidencias), a efectos de que la ADRES adopte la mejor decisión a favor de los servidores públicos.

VI. Condiciones de Trabajo, cultura organizacional y calidad de vida

Acuerdo No. 1

Petición formal	ACUERDO FINAL
La ADRES garantizará el proceso de encargos, respetando esta figura como verdadero pilar de la carrera administrativa con transparencia, publicidad y equidad, privilegiará el derecho preferente a encargo por encima de decisiones administrativas que sean lesivas para los beneficiarios de estos, acorde a Ley 909/2004 *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"* y demás normas que le apliquen. El término máximo para iniciar un proceso de provisión transitoria de empleos será en todo caso durante el siguiente mes al término del periodo inmediatamente evaluado o cuando existan vacantes en la planta de personal.	La ADRES se compromete a cumplir las disposiciones normativas vigentes y las directrices que emita el Departamento Administrativo de la Función Pública en cuanto a las equivalencias y los requisitos de los perfiles de los cargos que se encuentran vacantes, priorizando los derechos de ley de los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción, dando especial cumplimiento a la Ley 909 de 2004 y demás disposiciones normativas vigentes sobre la materia.

Acuerdo No. 2

Petición formal	ACUERDO FINAL
La ADRES, se compromete a tener en cuenta la disposición normativa y en especial el Decreto 2365 de 2019, para crear cargos cuyo requisito sea el título profesional, para lo cual se modificará el manual de funciones con el fin de cumplir con la promoción, encargos y/o ascensos, de los funcionarios ya sean de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción y/o provisionales que hayan terminado sus carreras profesionales y que se encuentren ocupando cargos de auxiliares administrativos y/o técnicos, sin tener que acreditar experiencia.	En el evento en que llegase a presentar una reestructuración de la ADRES como consecuencia de la reforma a la salud, la Entidad lo hará dando cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia

Acuerdo No. 3

Petición formal	ACUERDO FINAL
En caso de que la ADRES sea sometida a procesos de reestructuración en virtud de las reformas al Sistema de Salud, se realice el estudio técnico de la provisión de los cargos creados inicialmente con el personal vinculado, a través de funcionarios de carrera administrativa y provisionales, a fin de garantizar una estabilidad laboral y preservar la curva de aprendizaje que tienen en el ejercicio de las funciones en los cargos que desempeñan en la entidad, con la posibilidad de nivelación salarial en dos grados y aprobación de primas técnicas o bonificaciones.	En caso de reestructuración de la Entidad, previo estudio técnico, la ADRES buscará suplir las vacantes preservando la estabilidad laboral de los servidores públicos vinculados siempre y cuando cumplan con los requisitos del perfil del cargo, previo el estudio a realizar como resultado de la reforma o cambio normativo.

Acuerdo No. 4

Petición formal	ACUERDO FINAL
La ADRES, se compromete a continuar con la implementación del TELETRABAJO, el cual está definido en la Ley 1221 de 2008, Ley 2191 de 2022, Ley 2197 de 2022, Ley 1227 de 2022 y Decreto 884	La ADRES se compromete a realizar un estudio con el fin de evaluar los resultados de la prueba piloto y determinar cuáles son los mejores mecanismos en caso de viabilidad de implementación teniendo en cuenta los resultados del estudio respetando las

de 2012, un mes después de la firma del presente acuerdo o en su defecto un mes después de la culminación del plan piloto del teletrabajo de acuerdo con las normas existentes. Con lo anterior, se garantizará esta modalidad para el mayor número posible de funcionarios, aumentará los días de teletrabajo dentro de la semana laboral y se caracterizaran los cargos que son susceptibles de teletrabajo en todas las dependencias, evitando que el jefe inmediato tenga injerencia en esta decisión institucional, como herramienta de persecución laboral y sindical, realizando los procesos de cumplimiento por las partes. Así mismo, se compromete a que, los funcionarios que actualmente se encuentran en el plan piloto y que cumplieron con lo propuesto, automáticamente sean aprobados para el teletrabajo, puesto que, se realizaron los estudios de dichos puestos de trabajo e incurrieron en gastos para el mencionado plan del teletrabajo, además que, se tenga en cuenta el teletrabajo para todos los cargos de la ADRES y que no sean excluidos algunos cargos, puesto que, en la pandemia se evidencio que cualquier cargo puede teletrabajar. La ADRES, implementará en la presente vigencia las siguientes iniciativas de teletrabajo y en armonía con la normativa vigente: a. Reconocimiento de los costos utilizados en la modalidad de teletrabajo como: - Conectividad para todos los teletrabajadores, como lo establece la norma - Aplicativos, equipamiento, tecnología y afines, cuando sean aportados voluntariamente por el teletrabajador, como establece la norma. b. Horarios fijos dentro del teletrabajo, con derecho a la desconexión como garantía de la salud de los trabajadores. c. La ADRES, no aplicará ningún aplicativo, para la evaluación de los funcionarios en teletrabajo diferentes a los que rigen por normas; la productividad no podrá ser medida por dicho aplicativo, sino será el jefe inmediato quien evalué con base en el cumplimiento de los compromisos adquiridos y de acuerdo con la normativa del libro blanco y ABC del teletrabajo de Colombia.	políticas de austeridad del gasto, en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes. Mientras sale el resultado del estudio se garantizará el plan piloto. ASONESS podrá suministrar información durante el desarrollo del estudio, sin embargo, el proveedor que se contrate para el estudio tendrá plena autonomía para su preparación técnica. Derivado de lo anterior, en el presente acuerdo 2023 queda el compromiso de seguimiento a la implementación del teletrabajo de acuerdo al resultado del estudio contratado por la ADRES.

Acuerdo No. 6

Petición formal	ACUERDO FINAL
La ADRES, debe garantizar la independencia, imparcialidad y transparencia del jefe o Coordinador de la Oficina de Control Interno Disciplinario dado que actualmente recae en el director Administrativo y Financiero lo que genera que se pierda el debido proceso de las investigaciones disciplinarias de los funcionarios de la ADRES, dado que se convierte en juez y parte. Para eso hay que cambiar adecuadamente el manual de funciones y desligar completamente esta Oficina del Director Administrativo y Financiero.	Como resultado de las reformas al Sistema General de Seguridad Social en Salud, la ADRES adoptará las medidas necesarias para ajustar la estructura interna para dar cumplimiento a las nuevas exigencias normativas, con el fin de garantizar el debido proceso en el ejercicio de la función de control disciplinario.

Acuerdo No. 7

Petición formal	ACUERDO FINAL
La ADRES, dentro de su programa de entorno laboral saludable, contratará un servicio de máquinas expendedoras de bebidas y alimentos saludables	La ADRES realizará un estudio para determinar la viabilidad y pertinencia de disponer con máquinas expendedoras de alimentos y bebidas cuyos costos serán asumidos en su totalidad por el consumidor.

Acuerdo No. 8

Petición formal	ACUERDO FINAL

La ADRES garantizará a los funcionarios que estén estudiando y a los hijos, cónyuge permanente, una ayuda de escolaridad según sea del caso, de acuerdo con el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.10.2 Beneficiarios. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades. PARÁGRAFO 1. Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos. También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto.	La ADRES realizará las gestiones correspondientes para dar aplicación al Artículo 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015

VII. Firmas de los acuerdos

El presente Acuerdo Colectivo, será firmado en tres (3) ejemplares por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES en cabeza de su Director General, la Asociación Nacional de Servidores Públicos de las Entidades de la Seguridad Social Integral – ASONESS en cabeza de su Presidente, y de quienes intervinieron dentro del proceso de negociación colectiva.

Para constancia, se firman en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de Junio de 2023.

Por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES

FÉLIX LEÓN MARTÍNEZ MARTÍN
Director General

ISABEL CRISTINA ESTRADA GONZÁLEZ
Negociadora

CÉSAR ANDRÉS JIMENEZ VALENCIA
Negociador

CARLOS EDUARDO CÁCERES BUSTAMANTE.
Negociador

CARLOS MANUEL DIAZGRANADOS Q
Asesor

Por parte de la Asociación Nacional de Servidores Públicos de las Entidades de la Seguridad Social Integral – ASONESS

WILBERG ARTURO BORJA DÍAZ
Presidente

JUAN CAMILO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
Negociador

DIANA CAROLINA BONILLA RODRÍGUEZ
Negociadora

ANDRÉS FELIPE BLANCO HERNÁNDEZ
Negociador